

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
29 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. María del Mar Moneo Sánchez.

Dña. Cristina Ros Ruiz

D. Vicente Aragón Rodríguez.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 29 de diciembre de 2016, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón de 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones y sometida a votación queda aprobada el acta por **unanimidad**.

2º.- Subasta del aprovechamiento de los pastos de la corraliza “La Malacena”.

El Alcalde indica que antes de dar lectura a la propuesta, va a hacer un inciso sobre el documento que acaba de entregar a los concejales/as, que entiende que ya se acordó en la comisión por parte de todos los grupos la inclusión de ésta cláusula dentro del pliego regulador. Por lo que se propone la votación de pliego con la inclusión de esta cláusula.

“En caso de posibles discrepancias sobre el aprovechamiento de los pastos entre propietarios/as y arrendatarios/as de parcelas con el/la ganadero/a, adjudicatario/a de los

pastos, en primera instancia se intentará resolver la discrepancia entre las tres partes; propietario/a y/o arrendatario/a, ganadero/a y Ayuntamiento.

Si no se alcanza un acuerdo de solución entre las partes sobre la discrepancia existente, en última instancia será el Ayuntamiento quien mediará y dictará una solución que deberán acatar y respetar los propietarios/as, arrendatarios/as y ganaderos/as implicados/as”.

Toma la palabra el portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo diciendo que en el pliego no se hace referencia al anexo incluido.

D. Faustino Malo Ortega propone que se añada en la cláusula 20 “y lo dispuesto en el anexo que acompaña a este pliego de condiciones”.

Secretaría indica que igualmente debería de añadirse en la cláusula 18 y 19 la palabra “anexo”.

El Alcalde indica que están de acuerdo, y pregunta a los demás grupos su conformidad o no a la inclusión de la cláusula repartida al inicio de la sesión.

D. Vicente Aragón Rodríguez dice que su inclusión especifica el derecho que tiene el Ayuntamiento de interpretación.

Secretaría expone su reserva a su inclusión, al igual que lo hizo en la comisión, porque en caso de incumplimiento por parte del ganadero se aplicaría la ordenanza de pastos y, en caso de incumplimiento por parte de AN, S. Coop., sería de aplicación lo establecido en el acuerdo de cesión. Además, en caso de incumplimiento de la resolución que se dicte, no hay establecida una sanción por lo que, por el principio de tipicidad, si la sanción no está tipificada no es conforme a derecho su imposición. Solamente se podrá imponer las sanciones que están establecidas o bien en la ordenanza o en el acuerdo de cesión.

El Alcalde dice que lo que se pretende es tener una herramienta para poder sentar a las tres partes en una mesa y no vuelva a suceder lo mismo que ya ocurrió y que tantos problemas está generando al Ayuntamiento. Es verdad, que si no se acatara lo que disponga el Ayuntamiento habrá que aplicar lo estipulado en el acuerdo de cesión, que ya establece en su cláusula 12º que deben ser compatibles. La resolución que dictara el Ayuntamiento sería para que los aprovechamientos fueran compatibles.

D. Vicente Aragón Rodríguez indica que en la cláusula 12 ya consta que el Ayuntamiento se reserva la potestad de interpretación de la ordenanza.

El Alcalde responde que por un lado está la ordenanza, por otro, el acuerdo de cesión y además, el pliego. Son tres documentos distintos.

Dña. Cristina Ros Ruiz pregunta a la secretaria cuál es el problema de su inclusión porque puede mediar entre las partes.

La secretaria responde que es una cláusula abierta, por ejemplo, en un supuesto de responsabilidad extracontractual, el Ayuntamiento no tiene nada que ver ni que decir, se tendrá que resolver entre ellos.

D. Jesús Javier García Malo dice que está de acuerdo en su inclusión.

La secretaria añade que la ordenanza no establece ningún tipo de graduación de sanciones ni tipifica ninguna otra sanción que la pérdida de la adjudicación, en consecuencia, cualquier otra sanción que se quiera imponer a un ganadero es nula de pleno derecho.

D. Faustino Malo Ortega dice que el segundo párrafo serían los tribunales de justicia los que deberían dictar la resolución si no se llega al acuerdo según lo establecido en el primer párrafo de la cláusula.

D. Vicente Aragón Rodríguez dice que el segundo párrafo sobra.

Se propone su inclusión en el pliego como cláusula 20 pasando a tener el pliego 21 cláusulas.

Por unanimidad se acuerda la inclusión del primer párrafo como cláusula 20.

A continuación, da lectura a la propuesta de Alcaldía.

Pregunta si hay intervenciones.

El Alcalde dice que votarán a favor de la propuesta. Están de acuerdo en sacar a subasta los pastos de la corraliza visto que no existe interés vecinal directo, en mejorar los ingresos del Ayuntamiento por esta vía y, en el pliego de condiciones administrativas, que además fue trabajado y consensuado en comisión de agricultura.

Agradece al Concejal de Agricultura su trabajo y sobre todo su paciencia por la espera hasta que se ha podido someter a consideración del Pleno la subasta del aprovechamiento de los pastos.

Acto seguido, se pasa a votar la siguiente propuesta, que es aprobada por **unanimidad**.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DE LOS PASTOS DE LA CORRALIZA DE LA MALACENA

1º. De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las corralizas municipales de Castejón, el Ayuntamiento saca a pública subasta el arriendo de los pastos de la Corraliza “La Malacena”, que tiene una superficie de 286,00 Ha.

2º Fianza provisional: Las personas interesadas depositarán una fianza consistente en el 5 por ciento del tipo base de licitación con antelación a la subasta de la corraliza, que les será devuelta a los que no resulten adjudicatarios/as definitivos.

3º. La adjudicación tendrá una duración de ocho años, sin que proceda prórroga alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales.

4º. La subasta será “A VIVA VOZ”, mediante proposiciones o pujas verbales. El precio de salida es 9.603,60 euros.

No se admitirán en las subastas proposición alguna que no cubra el tipo de tasación establecido anteriormente.

8º. El tanto de puja para los aumentos o mejoras será de 10 euros.

9º. La subasta se realizará en acto público, el 30 de enero de 2017, y tendrá lugar a las 11:00 horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Subasta que presidirá el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

10º. Realizada la subasta se procederá a formular la propuesta provisional de adjudicación del aprovechamiento de pastos, cuyo resultado será publicado inmediatamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se procederá conforme al artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el trámite del sexteo.

Transcurrido el plazo para la realización del sexteo, o resuelto este se elevará la adjudicación a definitiva.

Previamente el adjudicatario/a deberá de presentar la siguiente documentación:

- Justificante del depósito del 20% del importe del precio de adjudicación, quedando en depósito dicha cantidad como fianza depositada, que será descontada a satisfacer del último canon.*

- Si se trata de persona física, documento nacional de identidad.*

- Si se trata de persona jurídica, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder notarial bastante a favor de la persona que hubiese firmado la proposición en nombre de la empresa.*

- Declaración del adjudicatario/a o de la empresa adjudicataria de que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

- Certificado sanitario que acredite el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios exigidos en la legislación vigente para el ganado que aproveche los pastos comunales.*

- *Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.*

- *Documentación acreditativa de que el adjudicatario/a se halla al corriente en sus obligaciones tributarias tanto con la Hacienda Estatal o Foral, Ayuntamiento de su domicilio fiscal y Ayuntamiento de Castejón.*

En caso de que el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no cumpliera dichas condiciones, se incautará, en todo caso, la garantía provisional y responderá, además, de los daños y perjuicios que se causen a la Administración licitadora por la diferencia de la adjudicación.

11º.- Conforme con el artículo 204 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el ganado que aproveche los pastos comunales deberá contar el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 30 de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, del ganado que aproveche pastos comunales.

12º.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de disponer en cualquier momento del destino de la tierra por circunstancias que así lo estime oportuno, como mejoras de cultivos, cambios de los mismos, obras de infraestructura, etc. No obstante avisará con un plazo mínimo de antelación de dos meses al adjudicatario/a, procediendo en esta caso la correspondiente indemnización al mismo por la privación del disfrute, aplicándole la proporcionalidad equivalente con el importe total y el porcentaje total de superficie sobre el que se disponga por parte del Ayuntamiento.

13º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, el canon o precio fijado del aprovechamiento, se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra a fecha 31 de diciembre por el Organismo Oficial competente.

14º El pago se efectuará en Depositaria municipal en plazos que serán semestrales, el primero el día que se declare definitiva la subasta, el segundo el 30 de junio del año siguiente. En el resto de años los pagos se efectuarán el 30 de junio y el 31 de diciembre.

15º El aprovechamiento de los pastos será de forma directa, no permitiéndose la cesión o subarriendo. Probado cualquiera de estos supuestos, dará lugar a la anulación de la adjudicación, a la pérdida de la fianza y a las responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir. El Ayuntamiento de Castejón podrá, en cualquier momento, hacer las comprobaciones que estime oportunas y convenientes, al objeto de cerciorarse del aprovechamiento directo de los pastos, conforme al artículo 195 del R.B.E.L.N.

16°. *El adjudicatario/a se responsabilizará de realizar un uso adecuado de los corrales, y realizar en ellos las obras menores de mantenimiento necesarias para el uso cotidiano de los mismos.*

17°. *La conservación y mantenimiento de los corrales será por cuenta del adjudicatario/a, así como las mejoras ordinarias que precise, que necesitarán la previa autorización del Ayuntamiento.*

18°.- *El Ayuntamiento tiene la potestad interpretadora de los términos del presente Pliego y Anexo, de conformidad con la normativa de aplicación en materia de Administración Local.*

19°.- *El incumplimiento de cualquiera de los artículos de la Ordenanza, del presente Pliego y Anexo, dará lugar a la anulación de la adjudicación, a la pérdida de la fianza y a las responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.*

20°.- *En caso de posibles discrepancias sobre el aprovechamiento de los pastos entre propietarios/as y arrendatarios/as de parcelas con el/la ganadero/a de los pastos, en primera instancia se intentará resolver la discrepancia entre las tres partes; propietario/a y/o arrendatario/a, ganadero/a y Ayuntamiento.*

21°.- *Normativa de aplicación: Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, Ordenanza Reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las corralizas municipales de Castejón y lo dispuesto en el Anexo I que acompaña al presente Pliego.*

ANEXO

Debido a que en la corraliza “La Malacena” actualmente, en su mayoría, se está llevando a cabo una producción industrial, y de conformidad con lo establecido en el contrato de cesión de uso a A.N. S.Coop. Formalizado con fecha 2 de octubre de 2006, cláusula decimosegunda, “El Ayuntamiento de Castejón se reserva el derecho de hierbas de toda la explotación para su posterior subasta pública. La organización y disfrute de los derechos de hierbas debe ser compatible con el desarrollo de los cultivos, en ningún momento debe condicionar el desarrollo de los mismos y de las labores exigidas para su implantación”, se establecen las siguientes condiciones, para evitar perjuicios a agricultores/as y ganadero/a:

CULTIVO-APROVECHAMIENTO:

Brócoli, habas, maíz y coliflor: el adjudicatario/a podrá aprovechar los pastos durante los 15 días siguientes a la recolección.

Tomate: el adjudicatario/a podrá aprovechar los pastos durante los 3 días siguientes a la recolección.

Alcachofa: el adjudicatario/a podrá aprovechar los pastos durante los 15 días siguientes a la recolección, no obstante, podrá acordarse entre agricultor y ganadero la ampliación del citado plazo.

Guisantes: Después de la recolección, si el cultivo siguiente hay que implantarlo antes de 15 días, el agricultor/a rastrillará y el 20% de los paquetes se retirarán por el ganadero/a. En el caso de no darse esta circunstancia, el 50% de la superficie de la parcela es para el aprovechamiento de los pastos con un periodo máximo de 20 días.

En el caso de que el agricultor/a se encuentre en la necesidad de tener que realizar la próxima plantación con premura, por circunstancias sobrevenidas ajenas a su voluntad, podrá reducir el tiempo de aprovechamiento de 15 días a 3 días, circunstancia que el agricultor/a deberá de poner en conocimiento del ganadero/a.

3º.- Moción que presentan los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castejón UPSC-KHBS e IU, relativa al preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos la Ribera y el Consorcio de Residuos de Guipúzcoa, en sustitución de la moción presentada para el Pleno de noviembre.

El Alcalde cede la palabra al portavoz de UPSC, D. Faustino Malo Ortega que da lectura a la moción que presenta para su discusión.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Interviene la portavoz de PSN, Dña. Cristina Ros Ruiz, diciendo que nosotros vamos a apoyar la moción.

La información que tenemos sobre la planta no es buena. No cumple los objetivos para los que fue creada, producir energía y producir compost de alta calidad. A esto le sumamos el incumplimiento de la capacidad de almacenamiento, a pesar de que se ha aprobado una nueva autorización ambiental antegrada que desde luego no cubre la llegada de más basuras; la que generan los pueblos de la mancomunidad y demás comarcas, porque nos traen de otros sitios, Sangüesa, Sakana.... ya estamos al límite.

No cumple con los objetivos de reciclaje quedando alejado de lo que marca la directiva europea, que tendría que ser del 50 % antes del 2020, aquí el 16 %.

La gestión que hacen del agua no es la adecuada, por lo que han tenido varios expedientes sancionadores por parte de medio ambiente. La planta tiene fugas de lixiviados que han llegado a la balsa del Pulguer, afectando al ganado y demás animales que allí se refrescan.

La calidad del compost es mala e inutilizable.

Con estos datos ¿cómo se puede proponer traer más basuras?

Es una planta que no funciona correctamente y no garantiza que sea segura para la zona.

No tenemos datos de lo que se está tratando en el preacuerdo. ¿Quién va a gestionar el dinero? ¿La Mancomunidad o FCC? Y las contrataciones ¿Cómo se van a hacer? Y las deficiencias de la planta ¿Cómo se van a solucionar? Y la capacidad y fugas, ¿La planta depuradora se va a poner en marcha? Y más y más dudas que nadie aclara.

A continuación, el portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, dice que nosotros seguimos opinando como la otra vez e insistiendo en la falta de información sobre dicho preacuerdo, información que deberíamos tener o debería solicitarse, para así poder valorarlo adecuadamente.

Aquí se nos ha dado información y datos de la mancomunidad, pero no del preacuerdo en sí, información del Culebrete, según sus datos, muchos de los cuales difieren bastante con los nuestros, pero ese no es el tema, ya que la moción trata sobre un preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de la Ribera y el Consorcio de Residuos de Guipúzcoa y, del cual, como he dicho antes, no sabemos nada para valorarlo. No obstante, como estamos en parte de acuerdo con la moción, no la vamos a votar en contra ni a favor, nos vamos a abstener.

El Alcalde dice que por parte de IU votaremos a favor de la moción tras recabar información y datos desde el pleno anterior. Hoy no tenemos dudas de estar en contra del preacuerdo por muchas razones, hasta el punto de incluso presentar la moción conjuntamente.

No estamos en contra de tener que gestionar más residuos en El Culebrete si es necesario, con carácter temporal y solidario, porque algo tendrán que hacer en Guipúzcoa con los residuos ante la negativa de la incineradora mientras no resuelven como los van a tratar o ponen alguna planta en funcionamiento.

Con la presentación y apoyo a esta moción, queremos reflejar nuestro rechazo a que la planta de El Culebrete siga incumpliendo la eficiencia del tratamiento de los residuos y todavía, tantos años después de su puesta en marcha, no cumpla con los estándares de eficiencia energética que debía ofrecer. Y antes de preocuparse de esto la propia mancomunidad, nos preocupemos de traer más residuos y agrandar el problema existente hasta las 70.000 toneladas. Y aquí, ¿alguna responsabilidad habrá?, digo yo, decimos IU, porque la gestión no ha sido la adecuada y los gestores ya sabemos quiénes han sido.

No estamos de acuerdo en un preacuerdo, por lo cual, de llevarse al término de acuerdo, en firme, sólo beneficiará a la empresa concesionaria de la gestión de la planta, que es FCC, ya que esta empresa cobra por tonelada recibida y no por tonelada bien gestionada que es lo que debería ser.

FCC al no tener beneficios por hacer una separación adecuada del porcentaje resto, es decir, de los restos del contenedor verde, no ha tenido, ni tampoco se lo han exigido, ninguna presión para realizar un eficiente tratamiento de los residuos.

Este preacuerdo, que ya veremos en que acaba, ante la negativa del Gobierno de La Rioja, a enterrar en esta comunidad, nos genera dudas sobre si encaja con la filosofía del Plan Integral de Gestión de los Residuos de Navarra, no tanto en su contenido, sino por su filosofía como decimos.

También pensamos que este preacuerdo genera dudas en cuanto a su encaje con el Plan Energético de Navarra.

De lo que sí estamos seguros y defendemos, es de que la ratificación o aprobación de un acuerdo de este tipo debe darse por la mayoría de la asamblea general de la mancomunidad por entender que es el órgano adecuado y facultado y, no en una comisión permanente, en la que localidades o grupos políticos se quedarían sin poder dar su postura al respecto.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la moción con el siguiente resultado:

-Votos a favor: IU (3 votos), PSN (2 votos) y UPSC (1 voto). Un total de seis votos a favor.

-Abstenciones: UPN (4 abstenciones). Un total de cuatro abstenciones.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“I.U. y UPSC-KHBS al amparo de lo establecido en la legislación vigente, formula para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente MOCIÓN de sustitución a la presentada en el pleno ordinario de noviembre por vía de urgencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón ante las informaciones publicadas en los últimos días referidas al preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa (GHK), por el que la Mancomunidad recibirá residuos de Gipuzkoa para ser tratados en la planta de El Culebrete, aprueba lo siguiente:

1º.- Mostrar nuestra oposición a que se lleve adelante semejante preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

2º.-La Mancomunidad es una institución autónoma pero no independiente, y este convenio es de tal calibre que debería ser aprobado por la asamblea de la Mancomunidad, ya que supone duplicar las toneladas y una nueva A.A.I. por lo que mandamos a nuestro representante en la misma a que muestre la oposición de este Ayuntamiento votando en contra de dicho acuerdo.

3º.- No solo ante las dudas legales y de vigencia y validez de los permisos y autorizaciones de las infraestructuras actuales, sino también por la falta de cumplimiento de objetivos como es transmitir la importancia ambiental y económica que se deberían realizar como es: promover la reducción, reutilización, reparación y

reciclaje de los residuos, parámetros que invalidan toda la gestión actual del Culebrete.

4º.- Apoyamos el inicio de un debate real, constructivo y de futuro sobre el tratamiento de los residuos en La Ribera de Navarra, dentro de las coordenadas que marcará el nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos (PIGRIN) que se está elaborando a nivel de Navarra.

5º.- Este Acuerdo será remitido al Presidente de la Mancomunidad de La Ribera, la Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a la Presidencia del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa (GHK), al resto de Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y a los medios de comunicación”.

4º.- Moción presentada por el grupo municipal de UPN, relativa al Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.

El Alcalde cede la palabra al portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, que da lectura a la moción que presenta para su discusión.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

D. Faustino Malo Ortega interviene diciendo que respecto a esta moción presentada por el grupo municipal de UPN, sobre el Plan de Infraestructuras Locales, en principio, podríamos estar de acuerdo con ella; todo lo que sea pedir dinero para nuestro pueblo nos parece bien, pero ese día al redactor de la moción los duendes le jugaron una mala pasada. Me explico, en su argumento nos dicen que en el anterior plan la cantidad asignada a nuestra localidad fue de 227.419 euros, para el periodo 2009-2012. El argumento exhibido por UPN no se ajusta a la realidad, el anterior PIL comprendía inicialmente un período de 4 años (2009-2012) y presupuestó una cantidad total de 233 millones. Curiosamente se les ha olvidado comentar que la partida presupuestaria que su gobierno concedió para esos 4 años, posteriormente se prorrogó por 4 años más, es decir, estiraron el tiempo, pero no el dinero. Si dividimos los 227.419 euros entre los 8 años a los que hubo que hacer frente con ellos, observamos que la partida anual con cargo al PIL del gobierno de UPN fue tan sólo 28.427,37 euros. Es evidente que, aunque seguramente, la asignación presupuestaria para los tres próximos años no será la que hubiésemos deseado 50.000 €/año, supera con creces a la percibida durante el mandato regionalista.

Pero además, una vez conocida la ejecución real del presupuesto a diciembre de 2015, vemos que en realidad UPN ha ejecutado 174 de los 230 millones comprometidos, lo que quiere decir, que además de dejar un remanente de más de 50 millones sin ejecutar, la media de uso por año que ha hecho del presupuesto planteado inicialmente ha sido de 21,75 millones de euros. Que quien no ha dedicado más de 22 millones por año a subvencionar las obras públicas de los ayuntamientos en 8 años diga que 33,3 millones de media por año en los próximos tres años le parece poco es simplemente de traca. Hay que decir que el proyecto aprobado en el Parlamento de Navarra, destina 100 millones de euros en tres años con un reparto de 20 millones en 2017, 40 en 2018 y 40 en 2019, y si no se presupuesta más en 2017 es porque no se puede, pues la propia mecánica de la gestión de los proyectos de obras a presentar hace

que en el primer año el período hábil de obras sea inferior y por ello se presupuesta menos. Tiene gracia que quienes votaron en contra de la reforma fiscal de este gobierno, se amparen en la mayor recaudación para que se mantenga o se aumente el importe de libre determinación para nuestra población. Por todo lo dicho es por lo que nuestro voto va ser negativo.

Toma la palabra la portavoz de PSN, Dña. Cristina Ros, diciendo que nosotros vamos a votar en contra.

Me quedan dudas de si lo importante es Castejón o defender la anterior gestión de UPN, equiparando lo solicitado a lo que había.

Recordar que la gestión de UPN del PIL no fue la mejor y que fue un plan que se alejó de los municipios, que fue prorrogado y paralizado por UPN, sin atender las necesidades que había en esos momentos y que ha provocado una situación de no realización de obras básicas. Que dicho sea de paso el gobierno actual tampoco soluciona.

El PSN en el parlamento ha votado en contra del PIL entendiendo que es insuficiente y está mal distribuido.

El Alcalde dice que, en primer lugar, manifestaremos nuestra sorpresa por la presentación de esta moción por parte de UPN, no sólo en este Pleno y en nuestro pueblo, sino que han tenido la poca vergüenza política de presentarla en todos los ayuntamientos que han podido y en muchos o les han dado una lección de matemáticas o les han sacado los colores. Nosotros/as, por coherencia política, nos posicionaremos en contra de la moción y pasaremos a justificar nuestra postura con cifras y criterios como ya dijimos en comisión de economía el pasado martes.

Desde IU de Castejón y desde Izquierda-Ezquierda, la valoración del PIL, del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 que hacemos es que:

1.- Supone la recuperación de la inversión local tras cuatro años de inactividad del gobierno de UPN en Navarra y tras cuatro años de prórroga del PIL al que hacen referencia en la moción (2009-2012), con el nuevo PIL se dota a los ayuntamientos de una mayor capacidad de inversión.

2.- Es un paso intermedio hacia la reforma que necesita la administración local de Navarra para dotar a las comarcas con carácter de agentes de desarrollo territorial y, por lo tanto, para dotarles de recursos suficientes para ello, algo que desde IU de Castejón y desde Izquierda-Ezquierda, pediremos para que se de cumplimiento al acuerdo programático de las cuatro fuerzas políticas que sustentan el Gobierno de Navarra. En este sentido, es un PIL de transición.

3. Supone un importante aumento de dotación económica respecto al PIL anterior prorrogado. El nuevo PIL contará con 100 millones de euros cuando la ejecución del anterior plan, con el gobierno de UPN, no alcanzó ni la mitad de esa cifra. De hecho, supera la ejecución que UPN realizó en el PIL anterior que terminaron siendo 183.000.000 millones para 8 años, cuando el nuevo PIL aprobado por el Gobierno de Navarra, proporcionalmente, es superior al que aprobó y prorrogó UPN. Estamos hablando en datos que el PIL ejecutado por UPN desde 2009 hasta 2015 fue de

183.000.000 millones de euros. Un PIL que se supone era para cuatro años y terminó siendo para siete, por lo tanto, la cifra de 227.419 euros del anterior PIL que plantea UPN en su moción, ha hecho, gracias a la gestión de UPN en el Gobierno de Navarra, que Castejón haya dispuesto proporcionalmente al año sólo de 28.427,37 euros, cuando este nuevo PIL que UPN critica va a suponer a Castejón que en concepto de libre determinación disponga de 50.000 euros al año, es decir, 21.572,63 euros más que la libre determinación del PIL de UPN, casi nada.

Todos estos datos demuestran que UPN de Castejón, a nuestro entender desconoce totalmente el porqué de la moción que presentan, desconocen los datos, y demuestra que están siendo víctimas una vez más de los globos sonda en forma de moción que mandan desde la sede UPN de Pamplona para que sus concejales/as tengan que asumir en los Plenos errores de la inactividad en algunos casos, y de la actividad errónea en otros, de los gobiernos de UPN en Navarra.

Les invitamos a que no asuman inconscientemente esta responsabilidad, a que revisen los datos y sobre todo los argumentos de las mociones que presentan, por si son defendibles o no ya que no es el primer pleno ni el primer pueblo donde les sacan los colores a UPN por presentar esta moción.

UPN dijo en comisión de economía que teníamos derecho a ese dinero, nosotros decimos que ahora tenemos el mismo derecho que teníamos durante 2013, 2014 y 2015 y que nos negó UPN cuando gobernaba Navarra.

Pero es que además, en su moción se justifican para solicitar un aumento en la cantidad de libre determinación, y leo textualmente “En un momento en el que los ingresos del Gobierno de Navarra son mayores y el Presupuesto General de la Comunidad Foral va a experimentar un incremento del 5,35%, no hay justificación alguna para reducir de esta manera tan drástica el importe de Libre Determinación para nuestra localidad”

Pues ante esto varias cosas; primero recordemos que proporcionalmente a lo ejecutado por UPN, la partida de libre determinación para Castejón aumenta, aumenta, no disminuye, y menos drásticamente como asegura UPN en su moción, segundo, los mayores ingresos a los que alude UPN, es bueno que lo reconozca incluso públicamente en una de sus mociones, es gracias a la reforma fiscal que aprobó el cuatripartito y que UPN votó en contra, lo que ha supuesto un aumento de ingresos para las arcas forales de más de 100 millones de euros, y tercero y no menos importante, posiblemente no se alcance a mejorar algunas partidas de gastos aprobadas, entre otras cosas, porque tenemos que seguir pagando los pufos dejados por los Gobiernos de UPN como por ejemplo el de la obra de la primera fase del Canal de Navarra, el del Pabellón Navarra Arena, el del Circuito de Los Arcos, etc. Si hubieran gestionado bien el dinero publico quizás ahora todos los navarros y navarras tendríamos otros servicios necesarios o tendríamos mayor partida para la libre determinación de los ayuntamientos.

4.- Además, estamos de acuerdo con el actual PIL porque Prioriza criterios de interés social en las inversiones.

5.- El nuevo PIL aporta más equilibrio y desarrollo territorial tratando con más cariño a las localidades más pequeñas castigadas con los anteriores PIL, estando a favor de las entidades locales de menor tamaño, y por lo tanto, con menor capacidad económica, lo cual supone activar el principio y valor de la solidaridad de los municipios más grandes, con lo que nosotros/as estamos totalmente de acuerdo, defendemos y de lo que nos alegramos.

6.- El nuevo PIL aporta mayor equidad y capacidad de las administraciones locales, para la prestación de servicios básicos., agua, educación, dependencia, accesibilidad universal, comunicación, etc.

7.- Consigue una decidida aportación a la inclusión socio-laboral de las personas perceptoras de la renta garantizada.

8.- Obliga a las empresas participantes a que 1/3 de los puestos de trabajo que se generen, sean para personas que perciben la antigua renta de inclusión social, ahora denominada renta garantizada.

En general, las dotaciones a los ayuntamientos aumentan, no sólo con el PIL, también con el fondo de transferencias corrientes, que aumenta el IPC + 2 puntos. Fondo que desde 2013 el gobierno de Barcina, el Gobierno de UPN, tenía congelado. En los dos presupuestos del cuatripartito, ese gobierno que tan malo es para vosotros pero que por suerte, ha traído el cambio necesario para Navarra y para sus ayuntamientos, ha incrementado el IPC + 4 puntos mientras el anterior Gobierno de Navarra, el de UPN, lo tenía congelado.

En definitiva y por acabar. En primer lugar, sobre la moción que presenta UPN, sorprende que lo hagan sin ruborizarse ya que hace referencia al anterior Plan de Infraestructuras Locales de 2009-2012. Estamos en 2016, lo que habla mucho de la gestión de UPN en la pasada legislatura. Incapaz de hacer un nuevo plan e incluso, hay que recordar que el de 2009-2012 no se ejecutó del todo. De hecho, este nuevo gobierno, el del cambio, está ejecutando inversiones pendientes de aquel plan. Por tanto, denunciar una vez más la pésima gestión de UPN al frente de la administración local y, de paso, recordamos que el responsable de este área era Javier Esparza, el hoy presidente de UPN. Flaco favor le hacen al señor Esparza, a su Presidente, trayendo el debate de esta moción a este pleno.

El Plan de Infraestructuras Locales de Navarra 2017-2019, el nuevo PIL, ya está aprobado, por lo que la moción es extemporánea y, también por recordar, el gobierno del cambio se ha comprometido a invertir 100 millones en 3 años, lo que mejora sustancialmente las subvenciones otorgadas por los gobiernos de UPN en el pasado reciente. De hecho, en los últimos 8 años su ejecución presupuestaria ha sido de 180 millones sobre un presupuesto de 230.

El nuevo plan fijado para 2017-2019 es un plan de transición puesto que estamos pendientes del debate y resolución sobre el nuevo mapa local que, seguramente, conlleva también un nuevo modo de financiación para las entidades locales. Además, en este plan se contemplan 23 millones de euros para la libre determinación y, a diferencia de anteriores, el gobierno ha apostado por favorecer a los municipios que menos

habitantes tienen y que, con su presupuesto, no pueden afrontar importantes obras. Se trata de mejorar el equilibrio territorial y, en este sentido, desde IU de Castejón y desde Izquierda-Ezkerra consideramos que es un buen Plan de Infraestructuras Locales para Navarra.

Respecto a la libre determinación, es evidente que los ayuntamientos más grandes pierden financiación por esta vía, pero a favor del equilibrio territorial y el discurso en positivo de solidaridad con éstos.

El PIL se ha aprobado por mayoría y con amplio consenso. Dispone de 20 millones en 2017 y 40 millones para cada uno de los años 2018 y 2019.

Asuman que UPN ya no gobierna Navarra y que el cambio en Navarra es mejor que lo que había y que la inactividad ha sido la hoja de ruta del gobierno de Barcina.

A continuación, D. Jesús Javier García Malo en defensa de la moción y de algunas intervenciones, indicando que el jueves 1 de diciembre los cuatro grupos que sustentan el Gobierno de Navarra aprobaron en el Parlamento el nuevo Plan de Infraestructuras Locales para los años 2017-2019. UPN votó en contra por considerarlo una estafa para las entidades locales, y presentó 22 enmiendas parciales para mejorar el texto.

El importe total del Plan de Inversiones Locales que ha planteado el Gobierno de Navarra es de 100 millones de euros para los años 2017-2019, una cantidad ridícula e insuficiente para la necesidad real de las inversiones a realizar en todas las localidades navarras.

El nuevo plan es por concurrencia competitiva, por lo que las necesidades de las infraestructuras de nuestra localidad quedan en un segundo plano. El que mejor presente la documentación será el que se lleve la subvención.

Por lo que ante la escasez de fondos y la incertidumbre de si entraremos en el plan o nos quedaremos fuera, lo único que nos queda es asegurarnos como mínimo la misma cantidad del importe de la libre determinación para nuestra localidad.

Esa cantidad, la que se establezca como de libre determinación para nuestro municipio, es la única certeza del dinero que vamos a recibir de este nuevo Plan de Inversiones Locales. Por ello, resulta indispensable asegurar que nos asignen una cantidad al menos igual a la que recibimos en el anterior plan.

En el anterior Plan de Infraestructuras Locales, impulsado por UPN desde el Gobierno de Navarra, los pueblos de más de 3000 habitantes recibimos en total un importe de 23 millones de euros, mientras que en este Plan sólo recibiremos 6 millones.

Nos reducen prácticamente el 75% del importe del plan anterior, y lo peor es que no lo destinan a las poblaciones de menos de 3.000 habitantes, sino que se lo queda el gobierno directamente. Es un dinero que no destina a ninguna entidad local, sino que lo recorta del gasto. Se está siendo solidario con el Gobierno de Navarra, no con otras localidades.

No olvidemos que el dinero del plan que aporta el Gobierno de Navarra es de los ayuntamientos y por ley nos corresponde, por lo que no es justo que este gobierno con

más ingresos que el año pasado, nos reduzca nuestro importe de libre determinación de esta forma tan drástica.

La primera función de un representante local, alcalde o concejal, es defender a sus vecinos, y aceptando el importe de libre determinación propuesto por el Gobierno de Navarra se está incurriendo en la dejación de su principal responsabilidad. Debemos defender que nuestra localidad tenga al menos la misma asignación que con el anterior plan.

Y, en contestación a algunas intervenciones decir que el plan del año 2012 no se terminó, sino que se prorrogó, ya que todavía quedaban 53 millones de euros sin emplearse, prórroga que se ha mantenido hasta ahora y, de los que quedan 27 millones que entran a formar parte de los 100 millones del nuevo plan, por lo que en realidad el gobierno actual solo va a aportar al nuevo plan 73 millones.

Estos años debido a la crisis, falta de liquidez de ayuntamientos, la ley de estabilidad presupuestaria, que aprobó el gobierno central, no UPN, que estáis equivocados, por la que los ayuntamientos no podían endeudarse por encima del 75 % de su deuda ,y otras causas más, hacia innecesario crear otro nuevo plan de infraestructuras ya, que como he dicho anteriormente, aún había fondos del existente, ahora la situación ha cambiado mucho, hay más ingresos y el porcentaje de endeudamiento que está permitido o se va a permitir ha pasado del 75 al 110 % y, como he apuntado anteriormente como representantes locales, no podemos permitir que nuestros vecinos vayan a disponer de una cantidad económica menor, que la que debería corresponderles.

El Alcalde interviene diciendo que la ley de estabilidad presupuestaria no la aprobó UPN, la aprobó el gobierno del estado con los votos de PP y de UPN, por lo tanto, la apoyó.

UPN insiste en que la cantidad es ridícula e insuficiente. Yo creo que los demás grupos hemos dado suficientes datos como para contrarrestar su postura y asegurar por qué de estar en contra de esta moción. El actual PIL proporcionalmente va a ser mucho mayor.

Dña. Cristina Ros Ruiz aclara que ellos no han dicho eso, con el anterior PIL estaban en desacuerdo, pero con el actual también.

El Alcalde agradece la aclaración y continúa diciendo que sin duda los datos que hemos dado y parte de los grupos que estamos en contra, no cabe duda de que proporcionalmente al ejecutado por UPN, el actual PIL le va a dar 30.000 euros más al año que lo ejecutado y prorrogado por UPN.

Invito al portavoz de UPN a que se estudie el plan, porque aparte de poder recibir dinero del concepto de libre determinación, existe la posibilidad, que lo contempla el actual PIL de que podamos recibir subvenciones por el proyecto del ascensor, que todos los grupos sabéis que queremos ejecutar en el 2017-2018. Pero es que, además, si nos seguimos estudiando un poco más el PIL, verás cómo se han creado líneas nuevas que también van a ayudar a que Castejón tenga la posibilidad de financiar la obra de urbanización de la calle del nuevo instituto como edificio dotacional. No

podemos estar de acuerdo en la manifestación que haces porque no es cierta. Tampoco puedo aceptar que digas que como Alcalde tendríamos que estar a favor de la moción porque tengo que velar por los intereses del pueblo o de lo contrario estaría haciendo de alguna manera una dejadez. A los hechos me remito, ni este Alcalde ni el equipo de gobierno lo que ha hecho es dejar a un lado los intereses del pueblo, de hecho, podemos citar que la construcción del nuevo instituto que por parte de UPN durante 20 años o más, concretamente 24 años que el gobierno de UPN ha mirado hacia otro lado, y al actual gobierno le ha costado 6 meses el aceptar construirlo. O más concretamente, a lo que acabo de anunciar, del nuevo PIL, porque, que Castejón tenga la posibilidad de financiar la obra de urbanización de la calle, posiblemente tenga mucho que ver con el trabajo que desde esta Alcaldía se ha estado haciendo.

D. Jesús Javier García Malo dice que ya veremos al final de los 100 millones que están aprobados, sin mezclar las otras subvenciones, qué es lo que recibe Castejón.

El Alcalde responde que en eso estoy de acuerdo y lo que habrá que hacer es trabajarlo. Y, de los 100 millones, lo que hay que dejar claro es que no solo Castejón va a poder solicitar subvenciones de libre determinación, sino también de otras líneas que se han trabajado e incluyen el nuevo PIL y que el anterior no incluía. De esos 100 millones ya se verá y habrá que trabajarlo, solicitarlo y se verá de los proyectos que presentemos lo que recibimos. Pero también por ejemplo, si nos estudiamos más el PIL, veremos cómo incluso para Castejón hay una propuesta particular, una propuesta propia para Castejón, como es que para el 2017 tengamos la posibilidad de tener la banda ancha, cosa que es inexplicable que durante veinte años no la hemos tenido y aunque aquí no tiene la culpa solo UPN. Por eso os invito a leer tranquilamente el PIL y ver todas las posibilidades que Castejón tiene y, que no contemplaba el anterior PIL, no vienen llovidas del cielo y si del trabajo que se ha hecho desde esta Alcaldía y no por su dejadez.

A continuación de pasa a votar la moción con el siguiente resultado:

-Votos a favor: UPN (4 votos).

- Votos en contra: IU (3 votos), UPSC (1voto) y PSN (2 votos). Un total de seis votos a favor.

Por lo que queda rechazada por **Mayoría**.

“El grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro, ante el próximo Pleno del Ayuntamiento de Castejón presenta para su aprobación, si procede, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el nuevo Plan de Infraestructuras Locales para los años 2017-2019 que se ha aprobado en el Parlamento de Navarra con fecha 1 de diciembre de 2016, la cantidad planteada para Castejón en concepto de libre determinación es de 150.000 euros.

El anterior Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012 atribuía para nuestra localidad una asignación de 227.419 euros.

En un momento en el que los ingresos del Gobierno de Navarra son mayores y el Presupuesto General de la Comunidad Foral va a experimentar un incremento del 5,35%, no hay justificación alguna para reducir de esta manera tan drástica el importe de libre determinación para nuestra localidad.

Dado que el Plan ahora propuesto se desarrollará a lo largo de los próximos 3 años y que el anterior lo hacía en un periodo de 4 años, la cantidad a recibir en concepto de libre determinación por el Ayuntamiento de Castejón debe ser el 75% de la cantidad del anterior Plan de Infraestructuras Locales.

Por ello, el Ayuntamiento de Castejón acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a que la cantidad a recibir en concepto de libre determinación dentro del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 por el Ayuntamiento de Castejón sea como mínimo de 170.564,25 euros.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra a través de su departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local”.

5º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 22 de noviembre hasta el día 19 de diciembre se han aprobado 48 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

Informar que el Departamento de Educación, la semana pasada, adjudicó las obras de la construcción del nuevo instituto de la ESO de Castejón a la empresa Victorino Vicente, empresa que también se adjudicó la obra de urbanización de la calle Doctor Larrad, por lo que se siguen cumpliendo los plazos, se siguen cumpliendo los objetivos y se siguen cumpliendo los acuerdo programáticos, tanto del Ayuntamiento de Castejón como el del Gobierno de Navarra de lo cual nos alegramos y felicitamos y terminaremos de hacerlo cuando veamos iniciar el próximo curso en septiembre de 2017.

6º.- Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo pregunta que para cuando los presupuestos del 2.017, ya que como sabes la ley dice que “Los presupuestos deben presentarse en noviembre y la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”, plazos que ya no se cumplen.

El Alcalde responde que, como todos/as sabemos, los presupuestos del 2016 se aprobaron en julio y una de las razones de su aprobación en julio, fue porque al inicio de la legislatura, antes de dar el paso de aprobar unos presupuestos que estaban prorrogados desde el 2014, lo que se hizo fue un estudio concienzudo y después hubo un proceso largo de negociación. Una vez aprobados está claro que de julio a diciembre hay partidas que no da tiempo a ejecutar y como ya se ha informado, se va a iniciar un proceso de participación ciudadana que se iniciará el 20 de enero y que deberá culminar con una propuesta de presupuesto para el año 2017. Se trabajará para ir reduciendo los plazos y que se aprueben conforme dice la ley.

D. Jesús Javier García Malo pregunta qué pasa con la plaza de conserje que en su día era para suprimir y luego pasó a ser ocupada por el plazo de un año, que ya se cumplió el día 27, y se nos dijo que sólo se podría cubrir para un año.

El Alcalde responde que, la plaza de conserje, como todos los grupos sabéis porque así se ha informado, se tuvo que tomar una decisión de ese tipo porque la otra decisión que había entendemos que no era adecuada. Sabemos y dices lo correcto, que es una reubicación temporal de un año o eso era lo que se pretendía porque teníamos la creencia de que durante ese año se resolviera el proceso judicial abierto y que fue el motivo de la reubicación en la plaza de conserje. Hoy ese proceso judicial aún está pendiente y sabíamos que teníamos que tomar una decisión. Teníamos encima de la mesa 3 posibles soluciones, y las tres malas, sabíamos que tomar una u otra decisión tendría sus consecuencias, una sería que volviese a su puesto de trabajo, cosa que ya no quisimos el año pasado, porque iba en contra de las propias trabajadoras, familiares y de la propia trabajadora que tampoco quería. Otra solución era aplicar el art. 29 del Estatuto del Personal lo que nos llevaría a la suspensión temporal de empleo no de sueldo y, la tercera, era dictar una resolución de prórroga de la reubicación. Sabemos las consecuencias que tienen las tres, las asumimos, hasta el punto de que habrá alguna consecuencia que va en la línea de los que nosotros queremos hacer. Es un tema muy delicado y no es la única administración en la que pasado el plazo de un año y continúa la reubicación. De las tres soluciones, el puesto de ordenanza, no de conserje, con la carga de trabajo que en la actualidad tiene hemos entendido que lo mejor es que se siga realizando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:17 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.